

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 004830 - 5 OCT 2009

“Por la cual se adiciona la Resolución 880 del 22 de marzo de 2007 la cual registró al Centro de Reconocimiento de Conductores CRC 013 VENECIA”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006 y 1750 del 8 de mayo de 2006, 4299 del 11 de octubre de 2007, 4311 del 16 de octubre de 2007 y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 880 del 22 de marzo de 2007, registró al establecimiento de comercio CRC 013 VENECIA, con matrícula mercantil No. 01673534 del 14 de febrero de 2007, con domicilio en la Diagonal 49 Sur No. 50 – 94 de la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, de propiedad de la sociedad GRUPO ESPECIALIZADO EN SERVICIOS DE SALUD LTDA –GRESALUD LTDA-, con matrícula mercantil No. 01639838 y NIT 900109635-1 domiciliada en la Diagonal 49 Sur No. 50 – 94 de la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, representada legalmente por la señora Patricia Adela Varela Abril, con cédula de ciudadanía No. 46.365.326, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

Que a través del radicado No. 2009-321-028237-2 del 5 de junio de 2009 y complementado con el radicado No. 2009-321-059455-2 fechado 10 de septiembre de 2009 el señor Jaime Orlando Salazar Chavez, Representante Legal de MEDIMETRIA ESPECIALIZADA LIMITADA solicitó ante la Subdirección de Tránsito – Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, el cambio de propietario y de razón social de el Centro de Reconocimiento de Conductores CRC 013 VENECIA, como MEDIMETRIA ESPECIALIZADA 1 a nombre de la sociedad MEDIMETRIA ESPECIALIZADA LIMITADA con matrícula mercantil No. 01919711 y NIT 900304190-1.

Que para efectos de realizarse el cambio de propietario, el referido centro de reconocimiento de conductores aportó los siguientes documentos: 1) Certificado de Cámara de Comercio. 2) Formulario de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. 3) Certificado de Conformidad expedido por ICONTEC 4) Informe de auditoria de ICONTEC, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

Que el Centro de Reconocimiento de Conductores MEDIMETRIA ESPECIALIZADA 1 aportó el Certificado de Conformidad No. 039-1, expedido por el Organismo Certificador ICONTEC, avalando al citado Centro de Reconocimiento de Conductores.

01
4

"Por la cual se adiciona la Resolución 880 del 22 de marzo de 2007 la cual registró al Centro de Reconocimiento de Conductores CRC 013 VENECIA"

Que se hace necesario adicionar la Resolución 880 del 22 de marzo de 2007, mediante la cual se registró al establecimiento de comercio CRC 013 VENECIA, y por ende la supresión del código asignado para el reporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Reconocimiento de Conductores, para efectos del cambio de propietario y de razón social.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar la Resolución 880 del 22 de marzo de 2007 en el sentido de reconocer el cambio de propietario y de razón social del Centro de Reconocimiento de Conductores CRC 013 VENECIA como MEDIMETRIA ESPECIALIZADA 1 con matricula mercantil No. 01673534 y NIT 900304190-1, domiciliado en la Diagonal 49 Sur No. 50 – 94 de la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, de propiedad de la sociedad MEDIMETRIA ESPECIALIZADA LIMITADA, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

PARÁGRAFO 1.- El Centro de Reconocimiento anexa a su petición la relación de médicos tanto el principal como el suplente, asimismo la relación del registro de los profesionales de optometría, fonoaudiología y psicología contenida en el expediente –que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir-.

PARÁGRAFO 2.- Asignar al Centro de Reconocimiento de Conductores MEDIMETRIA ESPECIALIZADA 1, como número de registro el código: **000110010009003041901**, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los cinco dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

PARÁGRAFO 3.- De acuerdo con lo establecido en el literal C del Artículo 3 de la Resolución 1750 del 08 de mayo de 2006, otorgar al Centro de Reconocimiento de Conductores MEDIMETRIA ESPECIALIZADA 1 de propiedad de la sociedad MEDIMETRIA ESPECIALIZADA LIMITADA, a través de la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Centro de Reconocimiento de Conductores registrado deberá reportar al Ministerio de Transporte diariamente la información definida en el artículo 4 de la resolución 1750 de 2006, y en el anexo 2 de la misma.

PARÁGRAFO.- Conforme con lo certificado para el Centro de Reconocimiento de Conductores MEDIMETRIA ESPECIALIZADA 1 por el Organismo de Certificación ICONTEC, el número máximo de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, que el Ministerio de Transporte procesará diariamente será de cuarenta y seis (46).

el

"Por la cual se adiciona la Resolución 880 del 22 de marzo de 2007 la cual registró al Centro de Reconocimiento de Conductores CRC 013 VENEZIA"

ARTÍCULO TERCERO.- Suprimir el código **000110010009001096351** asignado al Centro de Reconocimiento de Conductores CRC 013 VENEZIA.

ARTÍCULO CUARTO.- Las demás condiciones que dieron origen al registro del Centro de Reconocimiento de Conductores CRC 013 VENEZIA continúan vigentes especialmente lo relacionado con los términos de la acreditación.

ARTÍCULO QUINTO.- Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación ICONTEC, Secretaría de Tránsito de Bogotá y a los Organismos de Tránsito que operan en la Jurisdicción del Centro de Reconocimiento registrado -.

ARTÍCULO SEXTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEPTIMO. - Notificar al Representante Legal del MEDIMETRIA ESPECIALIZADA 1 con NIT 900304190-1, domiciliado en la Diagonal 49 Sur No. 50 – 94 de la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, teléfono 2304566 - 2304574.

ARTÍCULO OCTAVO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

- 5 OCT 2009



MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO
Subdirectora de Tránsito

Proyectó: Armando Rivera V. 
Revisó: Liliana Lugo R. 